



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2014 FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Víctor Manuel Pérez Díaz, Presidente Municipal, Isaac Manuel Mejía Cedillo, Síndico Segundo y Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario, todos del Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **075959**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Víctor Manuel Pérez Díaz, Presidente Municipal, Isaac Manuel Mejía Cedillo, Síndico Segundo y Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario, todos del Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra del Congreso del Estado de Nuevo León y otras autoridades en la que impugnan lo siguiente:

"Conforme lo dispone el artículo 10, fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante esta acción de controversia se demanda la invalidez de los siguientes actos pronunciado (sic) por H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, pronunciado en los términos siguientes:

1).- El acto que motiva la presente Controversia Constitucional, "EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE SESIÓN PLENARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA NEGATIVA Y/O RECHAZO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, PARA APROBAR LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL DECRETO No. 130 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL APARTADO DEL PRESUPUESTO DE

INGRESOS PARA EL AÑO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL DICTAMEN."

2).- Aprobar mediante sus firmas "EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE SESIÓN PLENARIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA NEGATIVA, YIO RECHAZO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, PARA APROBARSE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL DECRETO No. 130 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL APARTADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL DICTAMEN".

Con fundamento en los artículos 24, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

